

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 253/2023
ACTOR: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO,
CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto** con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo del delegado del Congreso de la Ciudad de México.	15754
2. Escrito y anexo del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	15791
3. Oficio DGGAJ/DEJ/SC/OF-113/2023 y anexos de la delegada de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	15886

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Datos de audiencia. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los escritos, oficio y anexos de cuenta de quienes comparecen con la personalidad que tienen reconocida en autos, mediante los cuales desahogan el requerimiento respecto de la remisión de datos para asistir, por videoconferencia, a la audiencia que se celebrará en el presente asunto.

De acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este alto tribunal, dichas **personas cuentan con firmas electrónicas vigentes**, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, y 34, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo primero, fracción I, del Acuerdo General **8/2020** del Pleno de este alto tribunal, se acuerda favorablemente la designación, hecha excepción de Braulio Alberto Rodríguez Pérez, segunda persona que menciona la Alcaldía Miguel Hidalgo, en virtud que para asistir a la referida audiencia debe tener reconocido carácter de delegado o representante legal.

Habilitación de días y horas. En virtud de la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

